

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 1971

Núm. 15

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

#### SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a la venta en cuarta subasta pública que habrá de celebrarse a las doce horas del día 18 de febrero de 1971, en la Sala de Juntas de esta Delegación, la finca que a continuación se reseña, propiedad del Estado, por fallecimiento intestado de D.ª Juliana Botas Esteban, vecina que fue de La Bañeza, de esta provincia:

Una casa en el casco de la ciudad de La Bañeza, a la calle del Jardín, señalada al número 14, compuesta de planta baja y huerta a la espalda, que linda: por la derecha entrando, con herederos de D. Manuel Vivas; izquierda, D. Pedro Ramirez, y fondo, calle pública de Santa Lucía. Ha sido valorada en noventa y cuatro mil doscientas diez pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 136 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, el tipo de tasación para esta cuarta subasta será de cincuenta y una mil ochocientas dieciséis pesetas (51.816).

Declarada abierta la subasta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Mesa, tendrán los presuntos licitadores un plazo

de media hora para depositar ante la Mesa, el importe del veinte por ciento de la cantidad que sirve de tasación para esta cuarta subasta, o acreditar mediante el resguardo correspondiente haberla consignado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de cien pesetas. La adjudicación, que se hará al mejor postor, tendrá carácter provisional, y se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que haya sido adjudicada la finca que se reseña, se haga cargo de la misma, todo lo cual deberá efectuar en el plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuar el pago en la forma y plazo expresados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del veinte por ciento de la tasación.

La Mesa de subasta estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a quien darán asistencia los señores Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, ostentando el cargo de Secretario el Administrador del abintestato.

Los gastos que origine la subasta, los de publicidad y valoración, correrán a cargo de la herencia.

Se advierte a los presuntos licitadores que, por la circunstancia de no estar inscrito dicho inmueble a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, deberán hacer constar en el acto de adjudicación, de forma expresa, la aceptación de relevar al Estado de procurar dicha inscripción a su favor.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a los presuntos licitadores, les serán aclaradas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta en la fecha que se anuncia, se celebrará al día siguiente a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible). 161 Núm. 67.—506,00 ptas.

### DISTRITO FORESTAL DE LEON ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el Expediente de amojonamiento del monte «Monecas, Solana, Las Tejedas y Colladón» núm. 365 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Folgoso del Monte y Las Tejedas, del término municipal de Molinaseca, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 de

Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio calle Ordoño II, núm. 32 - 3.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 163

### Delegación Provincial de Trabajo

Vistos los escritos presentados conjuntamente en el día de la fecha, ante esta Delegación de Trabajo, por conducto de la Organización Sindical, suscritos por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura como Presidente de la Junta Sindical Remolachero-azucarera de la 5.ª Zona; por los representantes de las siguientes industrias: Azucarera Santa Elvira, Azucarera del Duero, Azucarera Leonesa, Azucarera de La Bañeza, Azucarera del Esla, Azucarera de Salamanca; por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, y por el Presidente del Grupo Provincial Remolachero, todos ellos en petición de que se permita efectuar la recolección, transporte, entrega y recepción en las fábricas azucareras, durante los días festivos y domingos que sean necesarios hasta el final de la campaña, en virtud de la grave situación planteada por el temporal de nieves y heladas, y

**RESULTANDO:** Que la inclenencia climatológica que se alega como fundamento de la petición, ha afectado a la totalidad del territorio provincial dando lugar a la suspensión de la entrega y recepción en fábrica de la remolacha.

**RESULTANDO:** Que tanto la Organización Sindical como la Inspección de Trabajo, emiten informe favorable a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia de esta Delegación para conocer y resolver la petición deducida, viene amparada en el artículo 80 del Reglamento de 21 de diciembre de 1943 y en la Ley y Reglamento de Descanso Dominical.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de 13 de julio de 1940 en su artículo 4.º, excluye de la prohibición de trabajar en Domingos y Fiestas, a las faenas agrícolas y recolección, siembra, transporte y almacenaje de productos y en general, todas aquellas que no son susceptibles de ser realizadas más que en épocas reducidas de tiempo sin grave perjuicio; y en el artículo 5º núm. 3, exceptúa de la prohibición establecida, los trabajos eventualmente perentorios por inminencia del daño, por accidentes naturales o por otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar. Preceptos legales que amparan respectivamente a los trabajos agrícolas de recolección, transporte y entrega de remolacha, y a los industriales de recepción por las fábricas azucareras.

**ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA:** Autorizar, desde esta misma fecha, la realización de los trabajos objeto de la petición, en todo el ámbito provincial, por el tiempo indispensable, y siempre dentro de la duración de la campaña actual, con observancia de los preceptos reglamentarios sobre retribución de los mismos y obligación de facilitar a los trabajadores el cumplimiento de sus prácticas religiosas, circunstancias que serán objeto de actuación por la Inspección de Trabajo.

La presente Resolución, será comunicada a los interesados, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en otros medios de difusión para general conocimiento, pudiendo ser recurrida en Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días hábiles.

Así lo acuerdo, mando y firmo,

en León, a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—  
El Delegado P. de Trabajo, Fernando L. Barranco. 181

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.136/70 a la Empresa «Fibrotubo, S. A.», con domicilio en R. Losada, 27, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada «Fibrotubo, S. A.», con domicilio en León, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. expido el presente en León a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 158

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### Constitución de Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Algadefe de la Vegatoral de los Guzmanes, por Decreto de 8-10-70 (*Boletín Oficial del Estado* de 27-10-70, núm. 257), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

**PRESIDENTE** D. Isaac Fernández Fernández, Juez de 1.ª Instancia de Valencia de D. Juan.

**VICEPRESIDENTE:** D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.



**VOCAL:** D. Jesús García Pertierra, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Juan.

D. José Lozoya Sánchez, Ingeniero Agrónomo, encargado de la Zona de Ordenación Rural Esla-Campos.

D. Mariano Maraver López del Valle, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la Delegación de León.

D. Rogelio Cadenas Merino, Alcalde de Algadefe de la Vega.

D. Pablo García García, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Algadefe de la Vega.

D. Máximo Rozada Fernández, D. Agustín Gorgojo García, y don Demetrio Fernández Gorgojo, representantes de los agricultores de Algadefe de la Vega.

D. Ambrosio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

D. Leonides Rodríguez Román, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Toral de los Guzmanes.

D. Raimundo Rodríguez Domínguez, D. Horacio Cabezas Fernández y D. Salustiano Rodríguez Delgado, representantes de los agricultores de Toral de los Guzmanes.

**SECRETARIO:** D. Tiburcio Rodríguez Hesles, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Valencia de Don Juan, 13 de enero de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Isaac Fernández Fernández.

148 Núm. 65.—418,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### A N U N C I O

Don Manuel Rodríguez Fernández, con domicilio en c/ Manuel Quiroga, núm. 18, Barco de Valdeorras (Orense), solicita autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del río Sil, en los tramos que tienen su origen y final en La Insula y retorno en término municipal de Puente de Domingo Flórez (León), con destino a la venta al público.

La tarifa propuesta es de 50,00 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —c/ de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 15 de diciembre de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.  
6524 Núm. 68.—176,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados crean oportunas, los documentos confeccionados para el año actual que a continuación se relacionan:

Presupuesto ordinario.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem id. sobre la riqueza rústica.

Idem de los arbitrios y tasas municipales.

Idem de vehículos de tracción mecánica sujetos a imposición municipal.

Lista de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Cubillas, 15 de enero de 1971.—El Tte. Alcalde (ilegible). 152

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don

Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., de León, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso Rivas, contra D. Félix Siero Iglesias, mayor de edad, contratista de obras y vecino de León, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil doscientas siete pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Félix Siero Iglesias, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de León, de las veinte mil doscientas siete pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condena a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Félix Siero Iglesias, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

160 Núm. 66.—275,00 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, sobre hurto, contra Mariano Valbuena Luengos, se practicó la siguiente:

#### DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 21/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1.ª Registro, D. C. 11.ª . . . . .	20
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª . . . . .	115
3.ª Ejecución, art. 29-1.ª . . . . .	30
4.ª Notificaciones, D. C. 14.ª . . . . .	20
5.ª Expedir despachos, D. C. 6.ª . . . . .	250

6. <sup>a</sup> Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	50
7. <sup>a</sup> Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	100
8. <sup>a</sup> Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	50
9. <sup>a</sup> Indemnización a Renfe . . . . .	507
10. <sup>a</sup> Dietas y locomoción, D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	200
11. <sup>a</sup> Id. del Juzgado de Paz, id. . . . .	300

Total . . . . . 1.642

De las cuales resulta responsable Mariano Valbuena Luengos, en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 17 de diciembre de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez.  
159 Núm. 70.—242,00 ptas.

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre infracción de caza, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS  
Juicio de faltas núm. 195/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10
5. <sup>a</sup> Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	200
6. <sup>a</sup> Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	50
7. <sup>a</sup> Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	106
8. <sup>a</sup> Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	50
9. <sup>a</sup> Multa . . . . .	100
10. <sup>a</sup> Salidas del Juzgado de Paz de Congosto D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	600

Total pesetas . . . . . 1.281

De las cuales resulta responsable Benedicto-Herminio González Dos Santos, de 16 años, portugués, con domicilio en Almazcara, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1970. El Secretario, Lucas Alvarez.  
145 Núm. 64.—220,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, sobre hurto, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS  
Juicio de faltas núm. 127/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente.

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10
5. <sup>a</sup> Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	200
6. <sup>a</sup> Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	100
7. <sup>a</sup> Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	142
8. <sup>a</sup> Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	50
9. <sup>a</sup> Indemnizaciones . . . . .	1.230
10. <sup>a</sup> Salidas Juzgado de Igüeña, D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	560

Total pesetas . . . . . 2.457

De las cuales resulta responsable Manuel Fuentes Guzmán, de 18 años, soltero, natural de La Braña (La Coruña), domiciliado en Toreno, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1970. El Secretario, Lucas Alvarez.  
144 Núm. 63.—220,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.338 y 1.339/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia: En León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, D. Luis Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio laboral seguidos de una parte como demandantes Gabriel Iscar y

otros; de otra como demandado Palacios Meñaca, no compareciente en juicio, sobre despido, y

Fallo: Que estimando las precedentes comunicaciones demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa Palacios Meñaca a que abone a cada uno de los trabajadores que se mencionan las siguientes cantidades: a Gabriel Iscar Aguado, treinta y siete mil quinientas sesenta pesetas; a Santiago Fernández Suárez, treinta y dos mil cuatrocientas pesetas; a César Aller Fernández, cuatro mil doscientas pesetas, y a Angel Cobo Rojo, dieciocho mil setecientos dos pesetas.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Palacios Meñaca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricados

138 Núm. 62.—253,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

##### DE INICIO

José Bardón Chacón, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Inicio (León).

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el día 29 de diciembre de 1968 en la que se nombró la Comisión Organizadora que se encargó de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el próximo día 21 de febrero, a las once horas, en la escuela de la villa.

Tiene por objeto esta reunión el de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos.

Inicio, 12 de enero de 1971.—El Presidente de la Comisión Organizadora, José Bardón.

162 Núm. 69.—132,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971